MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
01
MESA DE ENTRADA

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº500-588/2022.

DECRETO Nº **7072** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 8 NOV 2022

VISTO:

Las leyes N° 4.441, Nº 4.307 y Nº 6.256 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares por hijo en el mes de noviembre de 2022,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjense, a partir del 1º de noviembre de 2022 los nuevos tramos de remuneración bruta para las Asignaciones Familiares Por Hijo conforme se indica en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional las gestiones que -en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
02
MESA DE ENTRADA

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº **7072** -HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS